



ACTA CFP N° 7/2005

### **ACTA CFP N° 7/2005**

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2005, siendo las 14:20 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Holger Martinsen, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli y el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, pasada una hora de la convocatoria tal cual lo establece el Reglamento de Funcionamiento Interno del CFP aprobado por la Resolución CFP N° 16/02, se da inicio a la sesión plenaria.

Asimismo, no encontrándose presente el Presidente del CFP se decide por unanimidad nombrar Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Sr. Carlos Cantú.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### 1. PESCA VARIADA:

1.1. Nota de PRINMAR S.A. (16/02/05) reiterando la solicitud al CFP que se resuelva la adecuación del permiso de pesca del b-p BELVEDERE (M.N. 01398) y se suspendan los sumarios y sanciones por infracciones efectuadas por capturar especies no autorizadas o en cantidades diferentes a las indicadas en el permiso respectivo. Nota de Archidiácono Cayetano (28/02/05), socio de PRINMAR S.A., solicitando audiencia para tratar el tema del punto 3.1. del Acta CFP N° 6/04.

#### 2. TEMAS VARIOS:



ACTA CFP N° 7/2005

2.1. Nota SPyAP N° 90M/05 (14/02/05) adjuntando copia de la Disposición N° 84/05 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz.

2.2. Otros.

2.2.1. FO.NA.PE.: Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP (2/03/05) referida a la recaudación y distribución de los recursos del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2004.

2.2.2. Vieira patagónica: Nota de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional de la Subsecretaría Legal y Técnica y de Asuntos Legislativos de la Pcia. de Buenos Aires (2/03/05) al Ministro Secretario en el Dpto. de Asuntos Agrarios adjuntando la Declaración D/2170/04-05 de la H. Cámara de Diputados de dicha Provincia.

2.2.3. Crustáceos bentónicos: Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (2/03/05) a la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Pcia. de Buenos Aires referida a la situación del b-p WIRON IV.

2.2.4. Merluza negra: Nota de la SSPyA (3/03/05) referida a las medidas adoptadas por el CFP en el Acta N° 5/05 respecto de los buques que operan sobre merluza negra.

### **1. PESCA VARIADA:**

**1.1. Nota de PRINMAR S.A. (16/02/05) reiterando la solicitud al CFP que se resuelva la adecuación del permiso de pesca del b-p BELVEDERE (M.N. 01398) y se suspendan los sumarios y sanciones por infracciones efectuadas por capturar especies no autorizadas o en cantidades diferentes a las indicadas en el permiso respectivo. Nota de Archidiácono Cayetano (28/02/05), socio de PRINMAR S.A., solicitando audiencia para tratar el tema del punto 3.1. del Acta CFP N° 6/04.**

Sobre el particular se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 34/01, cuyos términos se transcriben a continuación:

*“... el CFP decide en forma unánime:*

- 1) Prorrogar la decisión adoptada en el punto 2.9 del Acta CFP N° 2/2001, suspendiendo el inicio de sumarios y sanciones a la flota que opera sobre el variado (que no incluye la especie merluza común) hasta el momento de la*



ACTA CFP N° 7/2005

*implementación del régimen de cuotas individuales transferibles de captura (CITC), ratificando la condición de traer a puerto la totalidad de la captura.*

- 2) *La captura total por buque no podrá superar la sumatoria de los cupos asignados por especie en el permiso de pesca de ese buque.*
- 3) *La suspensión de sumarios y sanciones se refiere exclusivamente a las infracciones cometidas por capturar especies no autorizadas en los permisos de pesca correspondientes (con excepción de la especie merluza común) y no al resto de las infracciones que se pudieran cometer.”*

Asimismo ratificar lo expuesto en el Acta CFP N° 18/03:

*“La decisión del Acta CFP N° 34/01 fue votada en forma unánime, estando presente en dicha oportunidad el representante de la Autoridad de Aplicación, a quien corresponde instruir al área pertinente para la ejecución de las decisiones adoptadas.*

*Finalmente, a partir de todo lo expuesto, el CFP ratifica por unanimidad la decisión adoptada oportunamente en las Actas CFP N° 2/01, 3/01, 22/01, y 34/01, la que resulta absolutamente clara, a cuyos efectos solicita a la Autoridad de Aplicación que tome nota de lo expuesto a fin de instruir a través de quien corresponda al área de sumarios de la DNPYA para que se diferencien los sumarios y sanciones que deben suspenderse de aquellos que deben continuar con su trámite.”*

Finalmente, a solicitud del Representante de la Provincia de Buenos Aires, el CFP decide por unanimidad abocarse, en las próximas reuniones, al estudio y tratamiento del tema con el fin de adoptar una decisión definitiva.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al administrado y a la Autoridad de Aplicación.

## **2. TEMAS VARIOS:**

**2.1. Nota SPyAP N° 90M/05 (14/02/05) adjuntando copia de la Disposición N° 84/05 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz.**

Se toma conocimiento de la nota y disposición de referencia a través de la cual se establecen los requisitos para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítimo que deberán cumplimentar las empresas solicitantes.

**2.2. Otros.**



ACTA CFP N° 7/2005

**2.2.1. FO.NA.PE.: Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP (2/03/05) referida a la recaudación y distribución de los recursos del FO.NA.PE. durante el ejercicio 2004.**

Se recibe la nota de referencia.

**2.2.2. Vieira patagónica: Nota de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional de la Subsecretaría Legal y Técnica y de Asuntos Legislativos de la Pcia. de Buenos Aires (2/03/05) al Ministro Secretario en el Dpto. de Asuntos Agrarios adjuntando la Declaración D/2170/04-05 de la H. Cámara de Diputados de dicha Provincia.**

A solicitud del Representante de la Provincia de Buenos Aires, se recibe la nota y declaración de referencia para ser incluida en el estudio y tratamiento del plan de manejo de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*).

**2.2.3. Crustáceos bentónicos: Nota de EUROJACOB FISHERIES S.A. (2/03/05) a la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Pcia. de Buenos Aires referida a la situación del b-p WIRON IV.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que remita una nota a la Autoridad de Aplicación explicando que el plan aprobado por el CFP en el Acta N° 5/05 contempla un período de 3 tres años tal cual expresa el Plan de Investigaciones de Crustáceos Bentónicos para los buques WIRON IV y TALISMAN remitido por Nota INIDEP N° 0153 de fecha 1°/02/05: *“El plan de investigación considera un mínimo de tres años de actividad, en tanto se cuente con la disponibilidad de los buques realizando una actividad continua”*.

Asimismo, dicho plan prevé que: *“Anualmente se determinará, de acuerdo al avance de las investigaciones, las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados”*, lo que implica que el CFP, cumplido el primer año de pesca experimental y sobre la base del informe que elabore el INIDEP, podrá decidir la introducción de modificaciones al plan así como su suspensión en caso de no haberse dado cumplimiento a los objetivos del mismo.

**2.2.4. Merluza negra: Nota de la SSPyA (3/03/05) referida a las medidas adoptadas por el CFP en el Acta N° 5/05 respecto de los buques que operan sobre merluza negra.**

Se recibe la nota de referencia en la que la SSPyA, ante consultas formuladas por parte del sector que agrupa a los buques que operan sobre merluza negra como



ACTA CFP N° 7/2005

especie objetivo, solicita al CFP que se expida sobre la posibilidad de transferir los cupos asignados entre buques de la misma empresa o grupo empresario.

La misma será analizada por los Consejeros para la próxima reunión.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días jueves 10 y viernes 11 de marzo de 2005 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.